

## **ACTA Nº 23/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitres de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, y previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don César Pérez Cascales  
Don Francisco José López Collado  
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, la secretaria accidental de la corporación, Ángela Orgilés Martínez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Tras explicar el Alcalde que el motivo de la convocatoria urgente se ha debido a que es necesario aprobar las facturas en estado extrajudicial aprobadas en la Comisión Informativa de Hacienda antes de finalizar el año.

Tras ello, se ratifica la urgencia de la sesión por unanimidad y asentimiento de todos los miembros.

#### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no recibirse ninguna al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

#### **3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2020.**

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
28/12/2020  
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
Mª Angeles Orgilés Martínez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2C54F6B02BB73D4E4A8

habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 9.283,59 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 9.283,59 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 6194/2020 - EXTR 12-2020 - F/2020/72.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

**4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 13/2020.**

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 8.312,70 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 8.312,70 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 6325/2020 - EXTR 13-2020 -.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999BA23A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
28/12/2020  
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>º</sup> Angeles Orjiles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2C54F6802BB73D4E4E8

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

**5º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2020.**

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 11.232,95 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 11.232,95 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 6519/2020 - EXTR 14-2020 - F/2020/75.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas del día de inicio.

En Pinoso, a 23 de diciembre de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº. Bº  
El Alcalde  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

La Secretaria acctal.  
Ángela Orgilés Martínez



NOMBRE: M<sup>ra</sup> Angeles Orgiles Martinez  
Lazarro Azorin Salar  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoos.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2C54F6802BB73D4E4A8  
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Accidental  
Alcalde  
FECHA DE FIRMA: 28/12/2020  
30/12/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: A911999BA23A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0